

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [t](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa



Caracas, lunes 25 de abril de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 319

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL**  
Juzgado Undécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas  
Caracas, 26 de Enero de 2022  
205º Y 157º

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2020-00060

**EDICTO SE HACE SABER**

A todas aquellas personas que se crean con derechos sobre el inmueble, identificado como Un Lote de Terreno con un Galpón ubicado en la calle del Carmen de la parroquia Sucre Municipio Libertador Distrito Capital, en un lugar denominado Alcabala de Calta, cuyos linderos y medidas se describen así, en el frente: Nueve Metros con Ochenta Centímetros. (Mts 9,80) y de largo o fondo cincuenta y dos metros con treinta centímetros (Mts 52,30) y alindado por el NORTE: con Terrenos de RITO UCHINO y pared de la Familia GONZÁLEZ, SUR que es su frente, callejón que conduce a terrenos del vendedor (JESÚS ALVARES PÉREZ), en medio de los terrenos de la antigua compañía anónima SHELL, y salida a la calle el Carmen. ESTE: con terrenos de EDUARDO PALACIOS, y OESTE: con terrenos de RITO UCHINO, y el SEGUNDO inmueble constituido por un lote de terreno adyacente al primero ubicado al Este de la esquina San Rafael de la calle el Carme, de la Parroquia Sucre, Municipio Libertador del distrito Capital en el lugar denominado Alcabala de Calta, cuyos linderos y medidas se describen así: NORTE: con Tres Metros con veinte centímetros (Mts 3,20), con terrenos de RITO UCHINO y pared de la familia GONZÁLEZ, SUR con veintiseis metros (Mts 27,00) con terreno de la antigua compañía anónima SHELL y pared que los separa que los mismos y salida a la calle el Carmen; ESTE: con sesenta y siete metros (Mts 67,00), con terrenos que son o fueron de la SUCESIÓN GÓMEZ HOYOS y derriames que conducen a la quebrada de agua salada y OESTE: con cincuenta y dos metros (Mts 52,00), con el galpón y terreno de nuestra propiedad y al final de estos cincuenta y dos metros (Mts 52,00) empieza un manílo que se prolonga en diez y nueve metros con ochenta centímetros (Mts 19,80) hacia el oeste teniendo un ancho en su final donde comunica con la calle el Carmen, que es la salida del terreno de ocho metros con treinta centímetros (Mts 8,30) aproximadamente, estos linderos aparecen descritos en documento por el cual la compañía anónima LAVANDERIAS ASOCIADAS C.A. LA VACA adquirió la propiedad del inmueble anteriormente identificado, según consta en documento protocolizado por ante la oficina subalterna de registro público del primer circuito del municipio libertador del distrito capital en fecha diez 10 de mayo de 1995, bajo el 27, tomo 17 protocolo 01, dichos inmuebles unificados tienen una superficie aproximada de mil setenta y un metros (Mts 1.071). Que este Tribunal actuando en el juicio por motivo de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA seguida el ciudadano JOSÉ FRANCISCO GRILLO PÉREZ, venezolano mayor de edad titular de la cédula de identidad No V-6 371 452, contra la sociedad mercantil LAVANDERIAS ASOCIADAS, susanciada en el asunto No. AP11-V-FALLAS-2020-00060, por auto de esta misma fecha acordó librar el presente EDICTO a fin de emplazarlos para que comparezcan por ante este Juzgado, a darse por citados en el lapso de sesenta (60) días continuos contados a partir de la publicación, consignación y fijación que del referido edicto se haga en la cartelera de este juzgado, con el objeto que se hagan parte en el presente juicio en el estado en que se encuentre, mediante escrito que deberán enviar a la primer instancia 11.civil.caracas@gmail.com, conforme a la Resolución No. 05-2020 de fecha 05 de octubre de 2020 dictada por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia. Igualmente, se les advierte que de no comparecer en el lapso para hacerse partes en el presente asunto, se le designará DEFENSOR JUDICIAL, con quien se entenderá su citación y demás trámites de ley.- El presente EDICTO deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO" por lo menos durante sesenta días, dos veces por semana todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231, 232 y 692 del Código de Procedimiento Civil.

**DIOS Y FEDERACIÓN**  
LA JUEZ  
DR. MARITZA BETANCOURT  
AP11-V-FALLAS-2020-00060  
MB

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL**  
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós  
211º Y 163º

ASUNTO No. AP11-V-2019-000067

**CARTEL DE CITACIÓN SE HACE SABER:**

A los ciudadanos ZAIRA ROSALES PARRA Y ANTONIO ERNESTO ZULOAGA SANJOA, venezolanos, mayores de edad y titulares de las Cédulas de Identidad No. V-9.415.880 y V-5.311.759, respectivamente, que este Juzgado por auto dictado en esta misma fecha, ordenó su citación mediante el presente cartel, a fin de hacerles saber que deberán comparecer ante la sede de este Tribunal, ubicado en el Centro Simón Bolívar, Torre Norte, piso 3, El Silencio, Municipio Libertador del Distrito Capital de la República Bolivariana de Venezuela, en cualquiera de las horas destinadas a Despacho indicadas en la tablilla del Tribunal, dentro de los CUARENTA (40) DÍAS CONTINUOS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CONSIGNACIÓN Y FIJACIÓN QUE DEL PRESENTE CARTEL SE HAGA; a fin de darse por citados personalmente o por medio de apoderado en el juicio que por NULIDAD DE CONTRATO, siguen los ciudadanos ELMER CASTILLO PURIZACA Y ELSA DIANA MAC PHERSON DE CASTILLO, en su contra, el cual se sustancia en el expediente No. AP11-V-2019-000067, con la advertencia que, vencido el lapso antes señalado sin comparecer a darse por citados, el Tribunal le designará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás diligencias del juicio. Todo conforme a lo previsto en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil. El presente cartel deberá ser publicado en los diarios "Vea" y "Correo del Orinoco", durante treinta (30) días una vez por semana,

**EL JUEZ,**  
ENRIQUE TOMAS GUERRA MONTEVERDE  
Exp: AP11-V-2019-000067  
ETGM/JACM/JH

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL**  
Tribunal Tercero de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 04 de Febrero de dos mil veintidós  
211º Y 162º

ASUNTO: AP31-V-2020-000116

**EDICTO SE HACE SABER:**

A los herederos desconocidos del ciudadano ELIO GÓMEZ GRILLO, quien en vida era de nacionalidad venezolana, mayor de edad, y titular de la cédula de identidad N° V-222.490, siendo su último domicilio Quinta La Florida, calle Arismendi, Municipio Baruta del Estado Miranda, y/o a todas aquellas personas que se crean asistidas de tal derecho, a los fines que comparezcan por ante este Juzgado, ubicado en la avenida principal de Los Cortijos de Lourdes, cruce con Calle Bernardette, edificio "Centro Los Cortijos", piso 3, Urbanización Los Cortijos, Municipio Sucre del Estado Miranda, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las 8:30 am y las 12:00 pm, a darse por citados en el lapso de noventa (90) días continuos, contados a partir de la publicación, consignación, fijación en la Cartelera del Tribunal del Edicto a librar, y constancia en autos por parte del Secretario de este Despacho de haberse cumplido con dichas formalidades, y en caso no comparecer en el lapso señalado por medio de sí o por medio de representante alguno en el lapso señalado, se oficiará a la Defensa Pública a los efectos de que se sirva designar un Defensor Público en Materia Inquilinaria de Vivienda para los demandados en las causas que están regidas por la Ley de Alquileres de Vivienda. El presente edicto deberá fijarse en la cartelera del Tribunal así como su publicación en los diarios "Vea" y "Últimas Noticias", durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana.

**LA JUEZ**  
YIRUHANNY HERRERA ESQUIVEL  
TRIBUNAL TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**EN SU NOMBRE**  
JUZGADO SUPERIOR SEXTO EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS  
Caracas, 25 de Marzo de 2022  
211º Y 163º

**EDICTO**

**SE HACE SABER:**

A los herederos desconocidos y concidos del de cujus MESSAO ALMOSNY BENZASI, quien en vida fuera venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-615.497, cuyo último domicilio fue establecido en la "Avenida Buenos Aires, Edificio Maguará, Piso 2 Apto. 32, Los Caobos, Parroquia El Recreo, Municipio Libertador del Distrito Capital", así como a todas aquellas personas que se crean asistidas de algún derecho, en el juicio que por NULIDAD DE VENTA incoara el mencionado ciudadano contra los ciudadanos SAMUEL DAVID TANGIR CEBALLOS y MOISES TANGIR ALMOSNY, el cual se sustancia en el expediente signado bajo el N° AP11-R-2021-000147 de la nomenclatura interna de este Despacho, que por auto de esta misma fecha, se ordenó su citación a través del presente edicto, por lo que deberán comparecer por ante este Juzgado Superior Sexto, ubicado en el piso 16, edificio José María Vargas (osuma de Pajaritos) entre las horas comprendidas para despachar de 8:30 am a 3:00pm, a darse por citados en dicho juicio para la constancia del mismo, lo cual podrán hacer del mismo modo, a través de nuestro correo institucional superior.civil.caracas@gmail.com en un lapso de SESENTA (60) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelera del Tribunal que del presente edicto se haga, con la advertencia expresa, que una vez transcurrido dicho lapso, sin comparecencia de persona alguna, el Tribunal nombrará defensor judicial, a los herederos desconocidos, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso, hasta que según la ley cese su cargo.

El presente edicto deberá ser publicado en los diarios "Orinoco" y "Vea" dos (02) veces por semana, durante sesenta (60) días continuos, tal como lo dispone el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

**ASUNTO: AP11-R-2021-000147**  
BDSJA/Oscar

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**EN SU NOMBRE**  
TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TORRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA, San Cristóbal, Venestado (24) de febrero de 2022.  
211º Y 163º

**EDICTO**

**SE HACE SABER:**

A todos cuantas personas tengan interés directo y manifiesto en el presente asunto, que por ante este Tribunal cursa solicitud N° 4681-2022, en donde la ciudadana ALBA LUZ PEREZ DE URRUTIA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-5.677.788 y de este domicilio, civilmente capaz y habi, asistido por el abogado en ejercicio ANDERSON ALEXIS CHACÓN CARRILLO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-7.859.334, inscrito en el I.P.S.A. bajo el N° 197.605, con correo electrónico andersonchacon19@gmail.com, teléfono 0414-7097484 y de este domicilio, solicita la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO N° 106, de fecha 26 de Febrero de 1962, inserta por parte de la primera autoridad Civil del Municipio Pedro María Marites del Distrito San Cristóbal hoy Registro Civil del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, referente a la nacionalidad de su padre ciudadano JUAN ISIDRO PEREZ MONTANEZ, ya que por error involuntario se transcribió su nacionalidad como venezolana, siendo tal señalamiento incorrecto, toda vez que la verdadera nacionalidad de su padre es colombiana, tal como se puede evidenciar en el acta de bautismo emanada de la Diócesis de Cúcuta, Parroquia San José de la República de Colombia en fecha 23 de junio de 1923, inscrita en el Libro 35, folio 288, número 853 y del Registro Civil de Defunción.

En tal virtud los interesados en el presente asunto comparecerán por ante este Tribunal a cualquier hora de las indicadas para Despacho de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., al DÉCIMO (10º) día de Despacho siguiente después a que conste en autos la publicación y consignación en el expediente del presente edicto, el cual será publicado en un diario de los de mayor circulación de la capital de la República, a fin de dar constancia o hacer oposición a la solicitud de autos, de conformidad con lo previsto en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil.

**ASUNTO: N° 4681-2022**  
ZHM/Vivian

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL**  
Tribunal Décimo Séptimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas  
Caracas, 11 de marzo de 2022  
211º y 163º

ASUNTO: AP31-V-2021-000153

**EDICTO SE HACE SABER**

A los herederos conocidos y desconocidos de la ciudadana GRICELA BEATRIZ DÍAZ DE GÓMEZ, quien en vida fue titular de la cédula de identidad N° V-4.662.834, que deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los sesenta (60) días calendarios consecutivos siguientes a que conste en autos la publicación, consignación y fijación que del presente Edicto se haga, a darse por citados con motivo del juicio que por DESALOJO, sigue la ciudadana MARYCARMEN OCHOA DE HERNÁNDEZ, contra los ciudadanos GLORIA MABEL VARGAS NIÑO, GENIRIA ELENA DÍAZ Y GRICELA BEATRIZ DÍAZ, advirtiéndoseles que si no comparecen dentro del término señalado, a su vencimiento se les designará Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás diligencias del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. El presente EDICTO deberá ser publicado en los Diarios "VEA" y "ÚLTIMAS NOTICIAS", durante sesenta días dos veces por semana.

**DIOS Y FEDERACIÓN**  
ABG. ARLENE PADILLA  
JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS

AP/anniss

**SOMOS PUEBLO VALIENTE**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL**  
Tribunal Décimo Séptimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas  
Caracas, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós  
211º Y 163º

ASUNTO: AN30-V-2022-000001/AP31-V-2022-000057

**CARTEL DE CITACIÓN SE HACE SABER:**

A la Sociedad Mercantil INVERSIONES NAIDA HOGAR, C.A., inscrita en el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital en fecha 12 de febrero de 2014, bajo el N° 31, Tomo 25-A-Pro, en la persona de su presidente y vicepresidente Tony Wehbe Youssef y Elie Wehbe Youssef, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° V-22.565.922 y V-22.564.071, respectivamente, en el juicio que por DESALOJO (Local Comercial), sigue en contra de su representante, la Sociedad Mercantil AUTOMERCADO, C.A., que deberán enviar al correo electrónico oficial del Tribunal (municipio17.civil.caracas@gmail.com), en formato PDF escrito dándose por citados en el referido juicio, dentro de los Quince (15) días continuos siguientes, contados a partir de la publicación, consignación en el expediente y fijación que del presente cartel se haga, con la constancia en autos de haberse cumplido con dichas formalidades, en las horas de despacho virtual comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las tres de la tarde (3:00 p.m.) conforme lo previsto en la Resolución N° 05-2020 de fecha 05-10-2020, emanada de la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, y con posterioridad deberá comparecer ante este Tribunal ubicado en la Avenida Principal de Los Cortijos de Lourdes, Calle Bernardette, Edificio Centro Los Cortijos, piso 3, Municipio Sucre del Estado Miranda, haciéndole saber que de no comparecer en el término indicado se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación, conforme a lo establecido en la norma 223 del Código de Procedimiento Civil. El presente Cartel deberá ser publicado en los diarios "Últimas Noticias" y "VEA", con intervalos de tres (3) días entre una y otra publicación.

**DIOS Y FEDERACIÓN**  
LA JUEZ  
ABG. ARLENE PADILLA  
Dirección: Avenida Principal de Los Cortijos de Lourdes con calle Bernardette, Edificio Centro Los Cortijos, Piso 3, Municipio Sucre del Estado Miranda  
APR/Roberto.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL**  
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas  
Caracas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)  
Años 211º y 163º

Asunto No. AH14-M-2004-000011

**EDICTO SE HACE SABER:**

A todas aquellas personas que se crean con interés directo y manifiesto, herederos conocidos y desconocidos de la de cujus CARMEN MERCEDES PEREZ DE CABRERA, quien en vida fuese venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V-1.898.609, en virtud de la demandada que por RENDICIÓN DE CUENTAS, ha intentado, contra los ciudadanos OCTAVIO CABRERA AMARAL, JOSE GATO GOMEZ Y MANUEL SANTAYIA GATO, que deberán comparecer ante este Tribunal, ubicado en el Centro Simón Bolívar, Torre Norte, Piso 3, Plaza Caracas, Municipio Libertador del Distrito Capital, dentro de los SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS, siguientes a la publicación fijación y consignación del presente edicto en el expediente, a imponerse de estas actas y manifestar lo que crean conducente, respecto a la presente causa, mediante escrito que deberá enviar previamente dentro del horario comprendido para despachar, vía correo electrónico, junto con los instrumentos (anexos), de forma digitalizada en formato PDF, a la siguiente dirección: primerainstancia4.civil.caracas@gmail.com, señalándole que dicho escrito deberá contener la indicación de los números telefónicos, direcciones de correo electrónico de la parte y su abogado, a fin de que la causa prosiga su curso en el estado en que se encuentre. Con la advertencia que de no comparecer en el lapso antes señalado se les designará DEFENSOR JUDICIAL, con quien se entenderán los demás trámites procesales.

El presente edicto debe ser publicado en los diarios "Vea" y "Correo del Orinoco", durante sesenta (60) días continuos dos (02) veces por semana.

**EL JUEZ**  
ENRIQUE TOMAS GUERRA MONTEVERDE  
Exp. No. AH14-M-2004-000011  
ETGM/JACM/Wilmer

**VEA es tu mejor inversión al más bajo costo**

**Diario VEA**

